

Proceso y Proyectos sobre la Construcción de la Aduana de Campeche. 1778-1790¹

Ignacio J. López Hernández

Resumen: Como consecuencia de la liberalización comercial emprendida por Carlos III en territorio americano, surgirán nuevos centros portuarios, hasta entonces, relegados de la Carrera de Indias. En este contexto, Campeche será una de las ciudades caribeñas que en mayor medida se verán beneficiadas por esta nueva política, advirtiéndose, por parte de las autoridades, como algo necesario la habilitación de nuevos espacios dotacionales al servicio del comercio campechano. Aquí tiene su origen el proyecto de construcción de la nueva aduana de Campeche que centrará este estudio, para el que nos valdremos de la documentación generada por un complejo proceso administrativo prolongado entre 1778 y 1790.

Palabras Clave: Aduana, Arquitectura, Campeche, Ingenieros Militares, México.

Abstract: As a consequence of the new trade liberalization undertaken by Charles III in America, several ports, that were set aside from the Spanish treasure fleet, became important places in a new commercial network. In this context, the Mexican city of Campeche was one of the Caribbean cities that were benefited by this trade policy. Therefore, the authorities of the city judged that it was necessary to equip the port with a new Custom-house. In this article we will study the construction of this building, also as result of a complicated administrative process that took place between 1778 and 1790.

Key Words: Architecture, Custom-house, Campeche, Mexico, Military engineers.

¹ Trabajo financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte dentro del programa de Formación de Profesorado Universitario del que es beneficiario el autor (en conformidad con el punto 1.h. del Artículo 43 que regula la convocatoria 2013).

Sobre la construcción de la Aduana de Campeche²

La progresiva liberalización del comercio americano que desde 1765 se fue fraguando con la autorización a varios puertos de las islas de barlovento de comerciar con otros peninsulares, tendría como última consecuencia la promulgación por parte de Carlos III del Reglamento de Libre Comercio de 1778. En el camino varias normativas fueron ampliando gradualmente el radio de aplicación de unas medidas que constituyeron un proceso de reforma comercial revolucionario³. En todo este movimiento, Campeche se eruirá como uno de los centros comerciales principales del Caribe y punto clave de muchas de las citadas reformas previas: desde 1768 se permite a Cuba la importación, libre de tasas, de suministros desde el puerto campechano; en 1770 una Real Cédula extiende el decreto de 1765 a Mérida y Campeche; y finalmente, en 1774 se permite la navegación libre y el comercio entre diferentes puertos de la América hispana, descargándose el palo de tinte de Campeche de sus gravámenes de importación⁴.

Sin embargo, la necesaria infraestructura portuaria de la ciudad fue a la zaga de todos estos impulsos, de modo que el sector comercial campechano pronto acudiría al Rey a fin de que le proveyera de nueva aduana en sustitución de las precarias estancias habilitadas en casas particulares arrendadas. Es así que, previa consulta del Consejo de Indias el 23 de octubre de 1776, acaba dictándose Real Orden el 18 de febrero de 1778 al Gobernador y Oficiales Reales de Yucatán para que fabricasen casas de aduana en las ciudades de Mérida y Campeche. El texto disponía que se aplicasen para la construcción el producto de dos encomiendas que habrían de ser administradas por los Oficiales Reales, mientras que el Ingeniero Principal haría el proyecto y el cálculo presupuestario. Por su parte, fiscalizarían las obras el Tribunal de Cuentas y el Virrey, para lo cual recibió este último, a la sazón D. Antonio María de Bucareli, Real Orden de la misma fecha⁵. El Gobernador de la Provincia, D. Hugo O'Connor, abrió

² Una parte de la información documental que aquí se maneja fue ya dada a conocer por José García Preciat en su estudio acerca de la arquitectura yucateca contenido en uno de los capítulos de la *Enciclopedia Yucatanense*, si bien, además de parcial, ésta procedía de información facilitada por Diego Angulo sin precisarse referencias documentales. GARCÍA PRECIAT, José, "Historia de la arquitectura", en Echánove Trujillo, Carlos (coord.), *Enciclopedia Yucatanense*, 8 tomos, Mérida: Gobierno de Yucatán, 1944, t. IV, pp. 422-424.

³ FISHER, John, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool: TBC, 1985, p.10.

⁴ SERNA HERRERA, Juan M. de la, "Disolución y formación. Las Antillas en la encrucijada de su Historia (1793-1838)", en Serna Herrera, Juan M. de la (coord.), *El caribe en la encrucijada de su historia*, México DF: UNAM, 1993, p. 32.

⁵ Archivo General de Indias (en adelante AGI), MÉXICO, 3075, *Real Orden de 18 de febrero de 1778 al Gobernador y Oficiales Reales de Yucatán para que fabricasen casas de aduana en las ciudades de Mérida y Campeche*.

diligencias, enviando a Campeche, como era preceptivo, al Ingeniero Principal Juan de Dios González para que planteara el proyecto, quien finalmente verificaba no tener en la ciudad disposición de terrenos pertenecientes al Rey, por lo que propuso levantar la aduana sobre casas particulares. Dada la inexistencia de fondos, el proyecto permanecería varado hasta que las encomiendas comenzaran a dar beneficios. No será hasta el 21 de diciembre de 1785 cuando éste se promueva de nuevo, con la petición del gobernador José Merino y Ceballos al ingeniero Juan José de León de que reconociera el terreno que ocupaba la casa de Dña. Bernarda de Aguirre para la construcción de la aduana. El ingeniero desestimaría tal emplazamiento por lo costoso que sería el derribo completo del inmueble y el levantamiento de una aduana de nueva planta⁶. Como solución, León plantea construirla en los terrenos realengos inmediatos al baluarte de la Soledad y al muelle, en el edificio que hasta el momento servía de Cuerpo de Guardia Principal y almacenes de pertrechos de guerra, los cuales serían demolidos para levantar la nueva aduana, que asimismo ocuparía parte de la plaza inmediata al baluarte. Tanto los almacenes como el Principal serían trasladados a un nuevo edificio que se construiría a continuación de la Casa de Cabildo, en la misma línea de muralla e igualmente de cara a la Plaza Mayor de la ciudad. Para ello Juan José de León firma el 15 de marzo de 1786 un plano y presupuesto para la construcción de la aduana y los nuevos Principal y almacenes de pertrechos por un total de 30.498 pesos de los que 24.173 serían destinados al primer edificio⁷. El proyecto será aprobado por el Gobernador, quien libra orden al Teniente de Rey y al Oficial Real el 26 de abril de 1786 para que comenzaran las obras.

Enterado del proceso el Oidor de la Audiencia Eusebio Ventura Beleña, comunica el 30 de mayo de 1786 al Virrey Conde de Gálvez su interés en vender dos fincas de su difunto suegro D. Pedro de Urriola, sitas en las inmediaciones del puerto para uso de la aduana. Es así que el Fiscal de la Real Hacienda Ramón de Posada solicita, por mediación del Virrey, que el Gobernador y Oficiales Reales de Yucatán, como administradores, informasen sobre el estado en el que se encontrasen la fábrica de la aduana, las diligencias practicadas, las encomiendas aplicadas y desde cuándo con sus productos venían teniendo lugar las obras. Además, se pide el diseño de la obra a realizar y su presupuesto, y del mismo modo se le cuestiona sobre la conveniencia de atender el ofrecimiento de Beleña de las casas de Urriola para habilitación de la

⁶ Ídem. "Informe de la Contaduría General".

⁷ AGI, MP-MÉXICO, 403, *Plano, Perfiles y Elevación de una Casa Aduana que se proyecta construir en la Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de febrero de 1778 [...]*; MÉXICO, 3075, *Expediente sobre la construcción de Aduana en Mérida y Campeche [...]*. Presupuesto.

aduana. Permanecerían desde entonces suspendidas las obras hasta resolución del Tribunal de Cuentas y dictamen del Virrey⁸.

En consecuencia, Juan José de León realiza un informe en el que se detalla el estado de la fábrica y el plan de obras. Éstas comenzaron por la construcción de los nuevos Principal y almacenes, con el fin de que una vez finalizados se demolieran los antiguos sobre los que se construiría la nueva aduana. Así, el 2 de mayo de aquel año de 1786 se realizó el acopio de materiales, abriéndose el 9 de agosto la cimentación del Principal. Para el último trimestre del año el cuerpo de guardia se encontraba muy avanzado, quedando los almacenes en dos terceras partes de su fábrica finalizada⁹. En cuanto a la posibilidad de utilizar las casas de Urriola para aduana el ingeniero se muestra rotundo sobre la inconveniencia de tal ubicación, rechazándola en una exposición de seis motivos razonados¹⁰:

- a) En primer lugar advierte que el emplazamiento de las casas distaba 200 varas desde el muelle del puerto, ubicado junto al baluarte de la Soledad, lo que causaría mucha incomodidad en el traslado de grandes cargas.
- b) El situarse dentro del trazado urbano entre calles estrechas podría motivar posibles fraudes y contrabando, dado el poco control que el lugar proveía.
- c) El nuevo emplazamiento no podría dar cobijo inmediato a las cargas en momentos de temporal, por la misma circunstancia que se detallaba en el primer punto.
- d) El uso de la fábrica en las condiciones en las que se recibirían impediría el acomodo de la administración y de los almacenes, dada la función habitacional que hasta el momento tuvo.
- e) Por esta última razón, habrían de realizarse derribos y nuevos levantamientos de muros y tabiquería, lo que aumentaría considerablemente el gasto.
- f) Finalmente, a todo habría de añadirse la alta suma en la que fueron tasadas las casas.

Se puede relacionar con este informe un segundo plano también localizado en el Archivo General de Indias firmado por Juan José de León en 30 de octubre de 1786, en el que se repite, con algunos cambios, el proyecto de aduana, almacenes y Cuerpo de Guardia Principal y en donde se inserta un plano de la ciudad en el que se detalla

⁸ AGI, MÉXICO, 3075, "Informe de la Contaduría..." doc.cit.

⁹ Como se verá más adelante, se desprende por esta afirmación que el proyecto para almacenes y Principal había sido modificado, quedando ahora alojados en dos edificios independientes.

¹⁰ Ídem. "Informe del ingeniero Juan José de León".

la manzana que ocupan las casas de Urriola, también señalada específicamente con un estudio de su planta¹¹.

De acuerdo con esta opinión se mostraron el Teniente de Rey y el Oficial Real, quienes además manifestaron que a la fecha se habían comprado 2.000 cargas de cal y llevaban 8.600 pesos invertidos en las obras. El informe fue recibido por el Gobernador y el Oficial Real de Mérida quienes a su vez lo remitieron el 2 de enero de 1787 al Virrey con su conformidad y añadiendo el estado de las cuentas según la aplicación de las dos encomiendas. Éstas habían tenido 20.243 pesos y 24 tomines brutos de beneficio, entre el 20 de agosto de 1779 y el 18 de agosto de 1786, siendo el montante líquido de 16.387 pesos y 6 tomines, de los cuales se habían librado ya 15.171 pesos para el proyecto¹².

Habiendo muerto el Virrey Bernardo de Gálvez el 30 de noviembre del año anterior de 1786, hasta el nombramiento de su sucesor, Alonso Núñez de Haro, el 8 de mayo, el expediente fue transferido a la Audiencia Gobernadora e instruido por el Fiscal D. Ramón Posada. Este hecho fue aprovechado por el Oidor Beleña, quien ejercerá su influencia para reabrir el debate de la compra de las casas de su difunto suegro Pedro de Urriola. Así Posada expone que se atendiese a Beleña, y que igualmente se comunicase su versión al Tribunal de Cuentas; asimismo traslada la queja de haberse comenzado las obras y aprobado los planos por parte del Gobernador y el Oficial Real de Mérida sin permiso de la Audiencia, administradora del proyecto según dictaba la Real Orden de 1778¹³.

Es así que Beleña elabora un informe, firmado el 3 de febrero de 1787 conjuntamente con el Maestro Mayor de obras de México Damián Ortiz, que pretendía rebatir cada uno de los seis puntos expuestos por el ingeniero León descartando el uso de las casas de Urriola. En primer lugar estiman mucho más corta la distancia entre el muelle y las casas, reduciéndola en unas 100 varas. Por otro lado, la inseguridad ante los fraudes y el contrabando no vendría determinada por su ubicación, tal y como consideró León, sino por el oficio de centinelas y “ministros de resguardo”, que a su vez, por la naturaleza del emplazamiento, se vería reducido en sólo cuatro, y no los seis que requeriría el otro proyecto. Igualmente, la comodidad de las casas era óptima, compartiendo junto con el proyecto de León el riesgo de no encontrar cobijo ante un imprevisto temporal. Por último, en cuanto al plano económico, lejos de resultar más cara

¹¹ AGI, MP-MÉXICO 402, *Plano de la Casa Aduana que se proyecta construir en La Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de Febrero de 1778 [...]*

¹² AGI, MÉXICO, 3075, “Informe de la Contaduría...” doc.cit.

¹³ *Ibidem*.

la compra de las casas y su adaptación, esta opción acarrearía un ahorro a la administración de unos 32.452 pesos, pues mientras el presupuesto del proyecto de León, según estimaban, sólo cubría la mitad de lo que en realidad costaría –63.000 pesos–, la compra de las casas en 28.548 pesos apenas se incrementaría en otros 2.000 por las escasas obras de habilitación necesarias. Además de esto, Beleña aprovecha el reciente incendio del Cuartel de Milicias de la ciudad para incluir en el trato una casa heredada por su esposa en el cercano barrio de San Román para uso del cuerpo¹⁴.

El Tribunal de Cuentas dará por bueno el informe e insta el 14 de febrero siguiente a la Audiencia a que emita orden al Gobernador y Oficial Real de Mérida para que suspendiesen las obras y paralizaran tanto la demolición de los antiguos cuerpo de guardia principal y almacenes, como el comienzo de la aduana. De esta manera, la Audiencia da la orden el 22 de febrero de 1787, reprendiendo asimismo que el proyecto hubiera sido iniciado por el Gobernador y Oficial Real de Mérida sin el preceptivo permiso de aquella superintendencia. Es por ello que se paralizará inmediatamente la demolición, si bien se continuarán las obras de los nuevos Principal y almacenes tras informe de 23 de abril del Ingeniero Comandante Rafael Llobet sobre la inconveniencia de abandonar las obras en el estado en que se encontraban:

“El perjuicio que con la executiva suspensión resultaría al Real Herario, pues es constante que abandonado estas obras en el día, y estando inmediatas las aguas (que según estoy informado son copiosas) es forsozo (sic) que los dies y ocho arcos presentados en seco, sobre sus deviles cimbras, desplomados inutilizaran con su desenso los dos edificios [...] Concluyendolos, se podrían vender a particulares y por este medio reintegrarse a la Real Hacienda de su total importe y de lo contrario no sería fácil su salida”¹⁵.

El expediente fue remitido al Consejo de Indias para su resolución, de modo que la aduana seguiría radicando en casas arrendadas a particulares sin el menor acomodo para los comerciantes. Es así que éstos demandarán la utilización de los antiguos Principal y almacenes, detenido su derribo mientras se resolvía el proceso, proponiendo hacer puntuales reformas con cargo a fondos aportados por el mismo colectivo de comerciantes. Estos requerimientos serán finalmente atendidos por el nuevo Teniente de Rey e Intendente de la provincia de Yucatán Lucas de Gálvez, quien habilitará los nuevos Cuerpo de Guardia Principal y almacenes de pertrechos y así promoverá las

¹⁴ AGI, MÉXICO, 3075, “Informe del Oidor Eusebio Ventura Beleña”, copiado en “Informe de la Contaduría...” doc.cit.

¹⁵ AGI, MÉXICO, 3075, “Informe del Ingeniero Rafael Llobet”.

obras de reforma de las antiguas dependencias, a fin de destinarlas a aduana provisional, mientras el Rey decidía sobre la definitiva ubicación¹⁶.

Esta decisión, contraria a los intereses de Beleña y el Fiscal Posada, motivará una vez más la intervención de la Audiencia que acudirá al nuevo Virrey Manuel Antonio Flores, quien da orden a Gálvez en 9 de junio de 1788 de que “por ningún motivo verificara la traslación de la Aduana hasta la Real Orden”, llevándose a efecto de forma inmediata¹⁷. No obstante, convencido Gálvez de la necesidad del traslado, no ceja en su empeño de mudar provisionalmente la aduana, una vez las obras de reforma de los antiguos Principal y almacenes estaban muy avanzadas, de modo que el 22 de julio siguiente, se dirige al Virrey haciéndole saber que todo ello sería sin cargo alguno a la Real Hacienda, por contar con más de 2.000 pesos donados por los comerciantes de la ciudad, por lo que de ordenarse el traslado de la aduana definitiva a otro emplazamiento, la obra resultante quedaría a disposición de la administración para uso de cuartel, sala de armas o como bien se considerase. No obstante, como respuesta recibirá el Tribunal de Cuentas un duro informe por parte del Fiscal Posada en fecha de 25 de septiembre siguiente, acusando a Gálvez de que

“lejos de encontrar mérito en variar aquel dictamen [orden del Virrey de 9 de junio] se confirma en lo mismo y echa de dever que el Señor Yntendente de la Provincia de Campeche se excedio en continuar una obra que estaba mandada suspender por esta Real Audiencia”.

De la misma manera, lo acusa de faltar a la Instrucción de Intendentes, considerando falso el que la obra no fuera con cargo a fondos del erario real:

“con la mira de minorar gastos a la Real Hacienda se arbitró el artificioso medio de que el comercio promoviese las obras [...] Este dinero introducido en cajas reales en calidad de prestamo ya es caudal del Rey. Habiendo librado el Señor Intendente sobre ello, claro está que dispuso de Real Hacienda”¹⁸.

Tan graves acusaciones motivarían una contundente y circunstanciada defensa del propio Gálvez fechada en 8 de enero de 1789, dirigida al Secretario de la Real Hacienda D. Antonio Valdés y Bazán, a quien le insiste sobre la utilidad para el comercio local de utilizar los antiguos almacenes y Principal, a pesar de las infundadas razones con las que lo rebate el fiscal Posada. Así, de la misma manera se pronuncia

¹⁶ AGI, MÉXICO, 3140, “Carta del Teniente de Rey Intendente de Yucatán Lucas de Gálvez al Secretario de Hacienda Antonio Valdés y Bazán”.

¹⁷ AGI, MÉXICO, 3075, “Orden de 9 de junio del Virrey Manuel Antonio Flores al Teniente de Rey Intendente Lucas de Gálvez”, copiado en “Informe de la Contaduría...” doc.cit.

¹⁸ AGI, MÉXICO, 3140, “Informe del Tribunal de Cuentas de 25 de septiembre de 1788”, copiado en “Carta del Teniente de Rey...” doc.cit.

sobre la inutilidad de las casas de Urriola para uso de la aduana. Para ello detalla, en términos ya citados por Juan José de León, las desventajas que acarrearía tal ubicación para lo que adjunta incluso un plano a modo de justificación de cuanto argumentaba¹⁹. De la misma manera advierte que, si bien las casas de los Oficiales Reales habían sido tradicionalmente sede de las oficinas de aduana –razón esgrimida ya por Beleña y el Fiscal–, este hecho es de donde “nace el origen de los perjuicios del comercio que Su Majestad se dignó remediar decretando la fábrica de las Aduanas de Mérida y Campeche”. Por último, Gálvez utiliza la misiva para solicitar la mediación de Valdés para la resolución de los autos por parte del Rey, y así igualmente para exonerarse de las acusaciones vertidas contra él por el Fiscal Posada,

“quien además de explicarse en su dictamen con un tono impropio, descompuesto, desconocido de mi hasta ahora y ageno de la circunspección con que deben tratar los Tribunales [...] me saca y amontona cargos y culpabilidades imaginarias y falzas que seguramente evidencian la poca o ninguna meditación que dicho tribunal ha hecho de mi citada enunciada representación e informe [...] Estas circunstancias me ponen en la justa precisión de recurrir a Vuestra Excelencia reiterándole con el mayor encarecimiento se sirva interponer su poderosa protección con la piedad del Rey a efecto de que se digne declarar por inculpable mi procedimiento”²⁰.

De todo ello tiene noticia, ya en Madrid, la Contaduría General, que emite un completo informe fechado el 3 de julio de 1789, a partir del cual ha sido posible reconstruir parte de este complicado proceso, resolviendo a favor del Intendente Lucas de Gálvez²¹. Es así, que el Consejo de Indias, en sesión del 15 de octubre de 1789 con el dictamen del Contador General, emite Real Resolución considerando justificados los argumentos del Intendente y así igualmente, valorando el ahorro que suponía para la Real Hacienda tanto el evitar el dispendio de alquilar las casas usadas por entonces, como que las obras fueran sufragadas por el comercio campechano. Así pues, se resuelve dar orden al por entonces ya Gobernador Lucas de Gálvez para trasladar, sin necesidad de consentimiento del Virrey, la Contaduría, Tesorería y Aduana a los antiguos almacenes y Principal, para lo que libra los 1.565 pesos retenidos de los 2.465 aportados por los comerciantes para concluir las reformas. Así, además, se planteaba abandonar el proyecto de una aduana de nueva fábrica, si bien se dejaba la posibilidad de que si las dependencias se verificaban como incapaces de acoger

¹⁹ AGI, MP-MÉXICO, 774, Sin título.

²⁰ AGI, MÉXICO, 3140, “Carta del Teniente de Rey...” doc.cit.

²¹ AGI, MÉXICO, 3075, “Informe de la Contaduría...” doc.cit.

aquella administración se podría plantear un nuevo proyecto. Por último, a fin de restituir la honorabilidad de Gálvez pide al Virrey que diera “a entender al Fiscal de la Real Hacienda D. Ramon de Posada averse excedido infundamentadamente en las clausulas con que convino su pedimento contrarias en un todo al proceder que tubo el Yntendente cuya conducta parece deverse aprobar”²².

Será el 8 de marzo de 1790 cuando definitivamente se confirme el traslado, ya no interinamente como Gálvez pretendía en un principio, sino de forma permanente, tal y como informa el propio Gobernador Intendente en respuesta a D. Antonio Valdés²³.

Los proyectos de aduanas

Gracias a algunos planos de la ciudad de Campeche de fecha previa a todo este proceso es fácil hoy día reconstruir cómo se constituía el lugar donde se acabaría proyectando y ubicando la aduana. Quizá el conocido plano que realiza Agustín Crame de la ciudad en 1779 sea el más elocuente para advertir tal circunstancia²⁴. Puede verse en él cómo en las inmediaciones del baluarte de la Soledad y dando frente a la Plaza Mayor, se levantaba, cerca del muelle, un espacio de planta irregular señalado como “Casa de Ayuntamiento y Guardia del Principal”. Sería aquí donde propusiera el ingeniero Juan José de León el levantamiento de la nueva aduana tras consulta del gobernador Merino y Ceballos, por ser el único terreno de propiedad real válido para tales fines por la cercanía del muelle. Es aquí donde tiene origen el proyecto propuesto por León el 15 de marzo de 1786 que se tradujo en la realización de un detallado plano custodiado hoy en el Archivo General de Indias y titulado “Plano, Perfiles y Elevación de una Casa Aduana que se proyecta construir en la Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de Febrero de 1778”²⁵. En él se muestra en su parte superior la planta del tramo de muralla que transcurre desde el muelle hasta 50 varas al este del baluarte de la Soledad, ubicándose este último en el centro. Junto al baluarte se traza la aduana, anexa por su costado oriental al Ayuntamiento y al que a

²² AGI, MÉXICO, 3075, “Real Resolución del Consejo de Indias de 15 de octubre de 1789”.

²³ AGI, MÉXICO, 3075, “Carta de Lucas de Gálvez a Antonio Valdés en respuesta a la Real Resolución de 15 de octubre de 1789”.

²⁴ CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Historia de las fortificaciones en Nueva España*, Madrid: CSIC, 1984, p. 452.

²⁵ AGI, MP-MÉXICO, 403. El título completo es: “Plano, Perfiles y Elevación de una Casa Aduana que se proyecta construir en la Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de Febrero de 1778, en que se manifiestan los repartimientos respectivos del despacho de Real Hacienda, la avitación del Oficial Real, la cituación y proporciones con que ha de quedar este edificio según demuestran los adyacentes que yualmente se describen para su mayor inteligencia: dicho proyecto a formado a Orden del Señor Gobernador y Capitan General de esta Provincia el Brigadier Don José Merino y Zevallos: el Teniente de Ingantería e Yngeniero Ayudante de los Reales Ejércitos Don Juan Josef de Leon”

su vez se le adosan por el otro flanco, en un solo edificio, los nuevos Principal y los almacenes de pertrechos. Ocupan los dos tercios restantes del plano la representación de la Plaza Mayor y parte de sus dos manzanas delimitantes. Es aquí donde se muestra la planta del segundo nivel de la aduana, así como dos alzados correspondientes a sendas líneas de corte dibujadas en la representación del piso bajo. Por último, en la esquina inferior izquierda aparece la elevación de la portada de acceso principal de la aduana. Todas las anotaciones sobre el plano remiten a una detallada explicación acotada en una caja en el lateral del documento, en donde además de la relación alfanumérica se redacta un texto en el que se abunda sobre la justificación del emplazamiento, razonada ya en el informe del propio ingeniero²⁶.

Por otro lado, mediante código de colores, se puede discernir entre aquellas partes reaprovechadas de estructuras anteriores –en rosa– y las nuevas proyectadas –en amarillo–. De esta forma se observa muy claramente cómo el edificio del Principal y almacenes se concibe de nueva planta, al igual que ocurre prácticamente con el proyecto de la aduana en donde sólo se reaprovecha la crujía de la fachada. Ésta queda dominada por la apertura de una galería porticada que recorre todo este tramo del antiguo edificio, prolongándose a la del Ayuntamiento, también preexistente, y a la del nuevo inmueble del Principal y almacenes, construida en este caso *ex profeso*. Se pretendía así con esta última porción de galería cerrar en toda su extensión el único lado abierto del rectángulo que forma la Plaza Mayor, dando lugar así a un espacio más regularizado.

Por su parte, el proyecto propiamente de aduana viene desarrollado no sólo en la finca que ocupaban los antiguos almacenes, sino que se completa con la traza de otra construcción que se extiende en los terrenos de la plaza y gola del baluarte de la Soledad. Así, el edificio se divide en dos partes, determinadas por el sector que ocupaba la parcela de los antiguos almacenes, articulado por un pequeño patio

²⁶ “El terreno en que se proyecta fabricar esta Casa Aduana es el unico que hay en esta Ciudad perteneciente al Rey, que ofrece las combinaciones que requiere este edificio para que su utilidad corresponda a los Objetos que menciona la Real Orden de 18 de Febrero de 1778, que motiva su creación; pues haunque a la inmedicacion del muelle se presentan otras que son capaces de completar las idea mas adecuadas de hermosura y proporcion adaptables a la mayor comodidad y mejor decoracion de dichas fabricas, se ha tenido el incombeniente de no tener caudales suficientes los fondos destinados a este fin para sufrir el desembolso que necesitaria el comprar los terrenos y casas de particulares que en ellas estan construidas como expusieron los Reales Oficiales de estas Casas enjunta celebrada á este efecto: en cuiu virtud se ha formado el presente proyecto en el paraje que se demuestra adaptados sus dimensiones a la comodidad que ofrece su corta extension para que se logre el util establecimiento [...] y sin que este edificio motive perjuicio alguno a las partes de fortificacion inmediatas considerada su situacion y cercanias por este frente, que es mi dictamen que exponog en cumplimiento de lo previsto en el Artículo 4º [...] de las Reales Ordenanzas. Campeche 15 de Marzo de 1786. Juan Josef de Leon”

porticado en tres de sus frentes que distribuye a diferentes dependencias y cuartos; y el nuevo tramo formado por cuatro crujías que constituyen en su interior un gran patio con galerías en sus cuatro frentes. Queda por otro lado comunicado el muelle y las galerías del baluarte con el edificio de la aduana por corredores y almacenes, de modo que el desembarcadero apenas distaba unas 30 varas de la entrada al edificio por el acceso desde el flanco occidental de la defensa. Por último, sería por este frente suroeste donde se abriría la fachada principal, al quedar habilitada una pequeña plaza entre la manzana inmediata y la muralla. En cuanto al piso superior, éste repite la estructuración de la planta tanto del cuerpo proyectado nuevo como del construido sobre los antiguos almacenes y Principal, si bien este último habría de ser construido al completo, incluyéndose el segundo nivel de la galería porticada vertiente a la Plaza Mayor.

La distribución de las estancias quedaba *grosso modo* marcada por los dos niveles del edificio, siendo el inferior destinado a dependencias de almacenaje y administración y el superior para vivienda del Oficial Real. En torno al patio mayor se disponían varias oficinas de despacho, la tesorería, grandes almacenes, una oficina de control de entradas y salidas de productos y la caja de escaleras para comunicación con la vivienda superior y acceso al segundo patio de la aduana. Este último distribuía más salas para oficinas, un zaguán para la entrada por el pórtico de la Plaza Mayor, una cochera, las caballerizas y un común. Por su parte, la vivienda del Oficial Real aparece dividida sin mayor precisión en salas, alcobas, cuartos para criados, despensas, cocinas y comunes. Por último se indican elementos estructurales de carpintería en balconadas abiertas por los frentes exteriores y un corredor que comunica los dos extremos de la galería superior del patio menor.

La planta se traduce en dos cortes transversales: el primero por una línea que secciona el edificio de norte a sur por el sector del patio mayor, y el segundo que lo hace desde el límite oriental y hasta llegar al corredor de acceso por el baluarte de la Soledad. Se observa en ellos parte de la cimentación, las cubriciones de techo raso, la disposición de uno de los balcones exteriores, y sobre todo, el alzado de las galerías de medios puntos sobre columnas de los patios interiores y el pretil abalaustrado a modo de remate superior. En el presupuesto adjunto realizado por León constaba de manera circunstanciada la partida de material de cantería, especificándose que 786 pesos irían destinados a la compra de 32 semicolumnas y 66 columnas, todas acanaladas y de orden dórico. Éstas son representadas sin mucho detalle en los alzados, donde sí se evidencia la articulación según el mismo orden de los entablamentos. En el mismo presupuesto se especifica el cálculo por “la portada principal con el orden y ornato que

hace ver la perspectiva que se manifiesta en el plano”. Como se ha citado ya, en la esquina inferior izquierda aparece dicho dibujo con el título de “Frontispicio de la puerta principal”, mostrando el acceso por la nueva plaza del ala occidental de la aduana. La fachada se divide en dos cuerpos, prácticamente idénticos, de tres calles cada uno, con una abertura de acceso en la interior y una balconada en la superior, acotadas ambas por pilastras acanaladas de orden dórico y rematadas con un dintel sobre el que se colocan cartelas para una inscripción y el escudo de la Real Hacienda. Las dos calles restantes están delimitadas por pares de columnas estriadas dóricas sobre pedestales en las que reposan sendos entablamentos con friso de triglifos y metopas. Se cierra el conjunto en alto con antepechos abalaustrados. Se muestra evidente la voluntad por ennoblecer este edificio, no sólo en la monumentalidad que se observa en el desarrollo de la fábrica, sino por la inclusión tanto en el patio como en la portada de un lenguaje de fuerte sabor clásico. Se pretendía con ello levantar uno de los grandes edificios de la ciudad, que a su vez debía ser testimonio de los nuevos tiempos de bonanza comercial favorecida por las recientes medidas liberalizadoras del Rey.

Sin embargo, los intereses de Beleña lastraron el proyecto, que por el ritmo en el que se acometieron las obras de los nuevos Principal y almacenes bien podría haber tenido lugar en todos los términos especificados por Juan José de León. A raíz del informe que realizó el ingeniero tras el ofrecimiento del Oidor de vender las casas de Pedro de Urriola, firmaba, como ya se ha citado, un segundo plano el 30 de octubre de 1786²⁷. Encontramos repetida la estructuración de la planta de los edificios, aunque se omiten los alzados. En cambio, dado el fin con el que se formaba el documento, el resto del espacio lo ocupan en tres cajas en la parte inferior, la explicación, la planta de las casas de Urriola y un plano general de la ciudad. Este último sigue fielmente las líneas del realizado años antes por Crame, marcándose la situación de las casas de Urriola en las cercanías del baluarte de San Carlos. Se ilustraba de esta manera las 200 varas que distaban las casas con respecto al muelle, hándicap no presente en el proyecto de aduana y nuevos almacenes y Principal, señalado en amarillo a ambos lados de la casa consistorial. En la planta de la casa de Urriola se observa cómo se trataba de dos viviendas adosadas e independientes, con un patio porticado cada una con diferentes estancias a su alrededor. No se dibuja la planta superior, si bien se incluye una leyenda en la que consta que ésta tenía una capacidad igual a la inferior aunque con diversa distribución.

²⁷ AGI, MP-MÉXICO, 402, *Plano de la Casa Aduana que se proyecta...*doc.cit.

No es ésta la única información relevante que aporta el documento, pues se advierte sobre todo un cambio sustancial en el proyecto de los almacenes y el Principal, ya que, mientras antes ambas dependencias se instalaban en un solo edificio, ahora el inmueble trazado anteriormente se destinaba para el Cuerpo de Guardia Principal, ubicándose los almacenes en una nueva construcción anexa. También en la aduana se realizaron cambios sustanciales, sobre todo en el sector de la antigua construcción, al desaparecer los muros y galería porticada preexistentes, sustituyéndose por otros de nueva fábrica. Por su parte, el patio interior aparece menguado al eliminarse la galería del lado oriental, resultando porticado sólo en dos frentes.

Con la resolución de la Audiencia Gobernadora se paralizaría el proyecto a la espera de Resolución Real hasta la llegada del nuevo Intendente Lucas de Gálvez a Yucatán. Sabemos ya que en espera de la construcción o traslado definitivo de la aduana, el comercio local solicitó la habilitación de los antiguos almacenes y Principal para uso de Aduana provisional, una vez las nuevas instalaciones de estas dependencias fueron finalizadas, suponemos, hacia 1788. A partir del cruce dialéctico entre Gálvez y el fiscal Posada conocemos de la constitución final de los almacenes y Principal, así como del proyecto de habilitación, para aduana provisional, del edificio que hasta entonces había albergado aquellas dependencias. Es así que el propio Intendente envía un plano del proyecto acompañando el alegato de su propia defensa al Secretario de la Real Hacienda Antonio Valdés el 8 de enero de 1789. Se trata de un documento pequeño de 26,2 por 42 centímetros sin firmar, con el que Gálvez pretendía hacer notar los inconvenientes del emplazamiento de las casas de Pedro de Urriola²⁸. Así, de manera más gráfica que en el segundo de los planos de Juan José de León, se muestra el sector de la ciudad que abarca las manzanas entre las casas de Urriola y hasta el límite de los nuevos almacenes de pertrechos. Se precisa de este modo con mayor claridad la distancia de ambas construcciones con respecto al muelle y así se advierte comparativamente las dimensiones de las casas de Urriola, de nuevo estudiada en planta, en relación a las manzanas adyacentes y las estrechas calles circundantes. Se acompaña la representación con una explicación en la que además de señalar con la tradicional clave alfanumérica los diferentes edificios y algunas estancias, se argumentan los inconvenientes y ventajas de ambas propuestas. De este modo, junto a una escala gráfica se anota que las casas de Urriola, como se repitió ya en varias ocasiones, se encontraban a 200 varas del muelle, mientras que la aduana, citada como provisional

²⁸ AGI, MP-MÉXICO, 774, "Plano del sector..." doc.cit.

“dista de la puerta del muelle ciento y cinco varas, siendo el espacio interpuesto una plazuela que servirá utilmente para las faenas de los carruages, reconocimientos y demás usos que son indispensable en semejantes edificios por cuías razones es preferible la situación de la Aduana en este paraje, ya sirviendose de ella como se halla, aumentándola, o siguiendo nuevo proyecto, respecto a que para todo hay suficiente capacidad”

La resolución del Consejo de Indias acabaría dando carácter definitivo a aquella aduana, muy alejada de la monumentalidad y pragmatismo de la propuesta de León. Así finalmente, ésta queda formada por un edificio de una sola planta distribuido en diez salas de diferente e irregular forma y tamaño, accesible por el pórtico preexistente del frente de la Plaza Mayor, y por uno más pequeño abierto en la “plazuela” junto al baluarte de la Soledad. Conocemos mejor la obra por otro plano realizado esta vez por el ingeniero Rafael Llobet, publicado hace varios años por Calderón Quijano²⁹. Aunque éste lo fecha en 1788, en el plano sólo encontramos tal año en referencia a la data –errónea– de la Real Orden por la que se mandaba construir las aduanas de Mérida y Campeche. Aun así, es bastante probable que fuera realizado en fechas próximas al plano anterior, inclusive 1788, tal y como se deduce del título:

“Plano, Perfil y Elevación del principal Cuerpo de Guardia y Almacenes de pertrechos de Guerra, construídos en la Plaza de Campeche, en rehemplano de los antiguos que existen en el terreno en que se manifiesta la Aduana provisional, que se ha formado de los mismo edificios, hasta la determinación de Su Majestad por ser la situación que se ocupan la más proporcionada para la erección de la que se ha mandado fabricar en Real Orden de 17 de febrero de 1788. Rafael Llobet”

El documento muestra las plantas ya descritas en el plano remitido por Gálvez, si bien resulta interesante por añadirse un alzado de toda la línea de fachada desde el extremo de la aduana hasta la mitad de los almacenes, abarcando los soportales de la aduana, casa de cabildo y Principal. De la misma forma se detalla en un nuevo plano, firmado en 1802 por Juan José de León, que tenía como fin la proyección de un nivel superior en el Cuerpo de Guardia Principal y el añadido de algunas salas de este último a los almacenes anexos³⁰. Para ello se incluye una planta en la que de nuevo aparece, aparte del Ayuntamiento, la aduana sin cambio alguno en su distribución. También se contiene un alzado de la fachada para mostrar la nueva configuración en dos niveles de la galería del Principal, apareciendo al extremo dos tramos

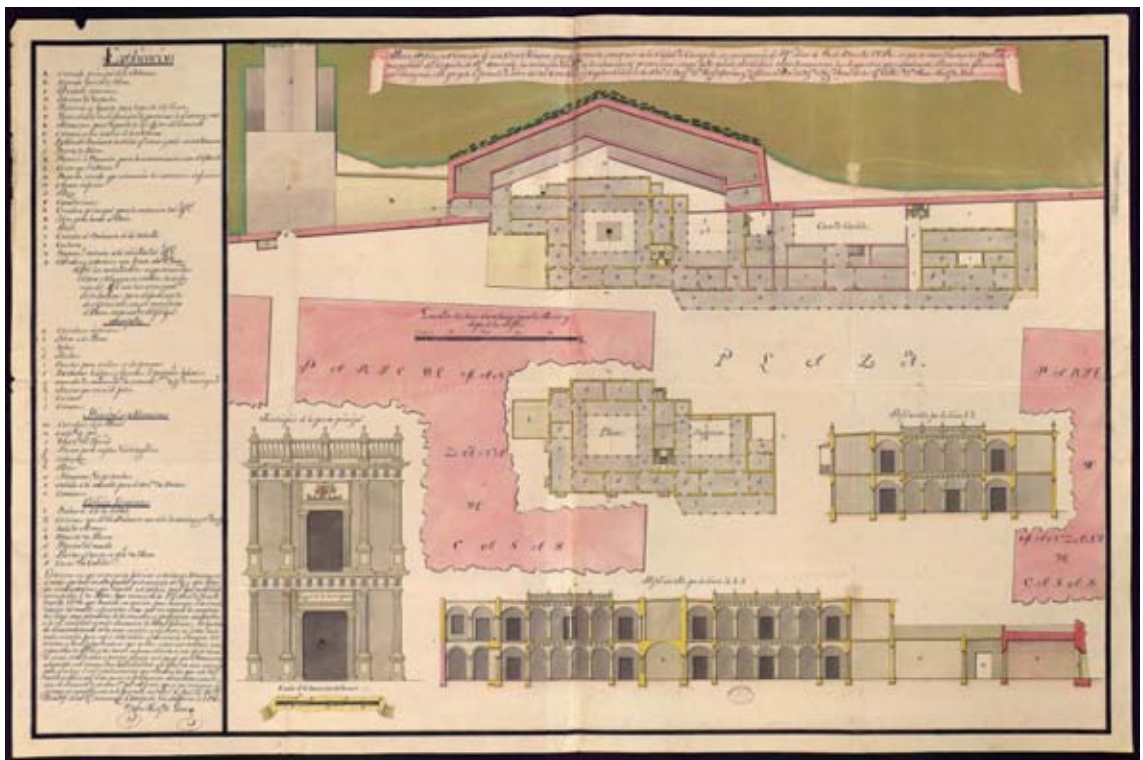
²⁹ CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Historia de las fortificaciones...*op.cit., pp. 453-454.

³⁰ Ídem, p. 454-455.

correspondientes al soportal de la aduana, sin variación con respecto al visto en el plano de Llobet.

A lo largo del siglo XIX se le añadiría a la aduana un nivel superior a su galería sur unificando el frontal formado conjuntamente con los almacenes, el Principal –que pasará a partir de 1863 a ser Palacio de Gobierno– y el Ayuntamiento –cuyas galerías serán reconstruidas en 1879–³¹. Así se aprecia en numerosas fotografías de la primera mitad del siglo XX, quedando como testimonio del estado en que se encontraba el conjunto antes del derribo de todos los edificios a excepción del Ayuntamiento entre 1961 y 1967 durante el gobierno del general José Ortiz Ávila³².

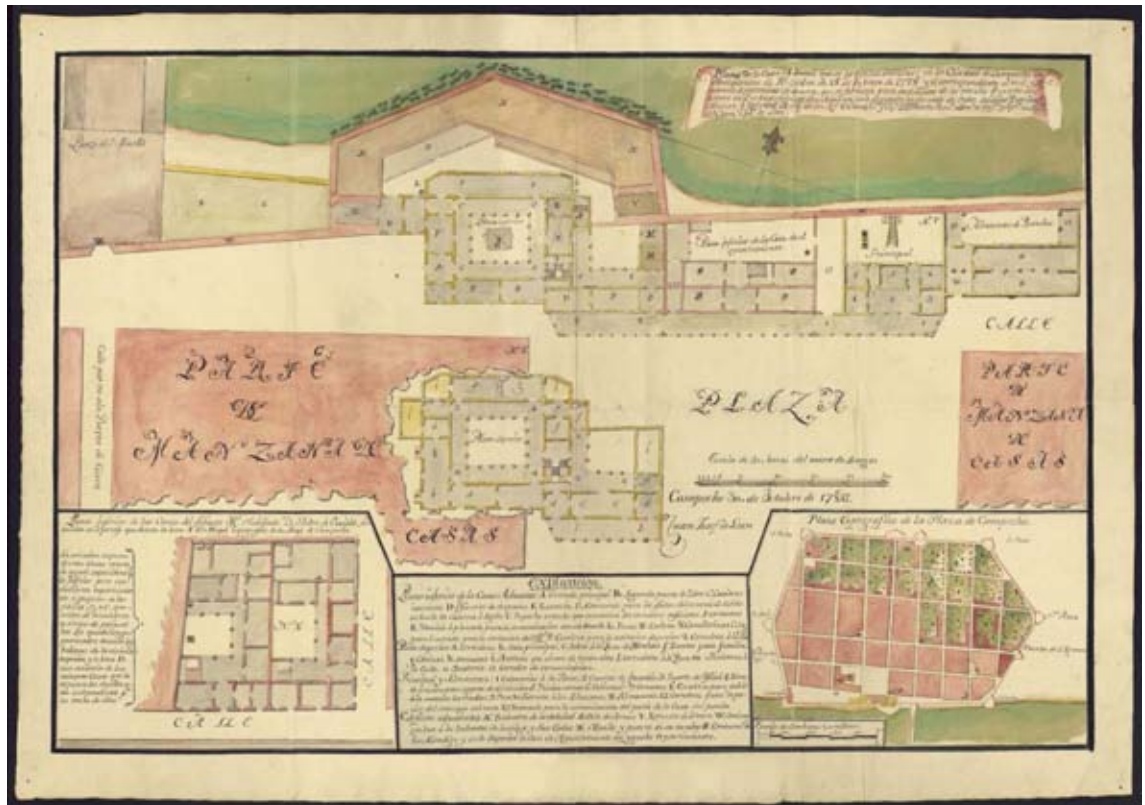
ILUSTRACIONES



Ilus. 1. Juan José de León, *Plano, Perfiles y Elevación de una Casa Aduana que se proyecta construir en la Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de febrero de 1778, 1786*. AGI, MP-MÉXICO, 403

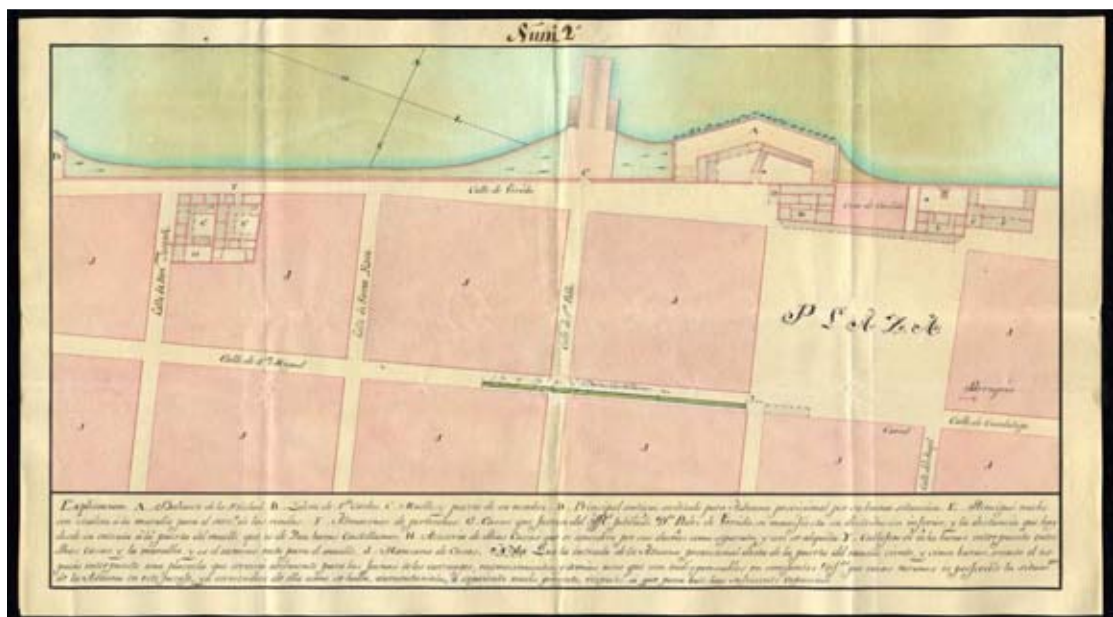
³¹ LEAL SOSA, Jacqueline, *La plaza como eje rector de la vida en Campeche*, México D.F.: CONACULTA-INAH, 2003, pp. 166-167.

³² Ídem, p. 169.



Ilus. 2. Juan José de León, *Plano de la Casa Aduana que se proyecta construir en La Ciudad de Campeche en consecuencia de Real Orden de 18 de Febrero de 1778, 1786.*

AGI, MP-MÉXICO 402



Ilus. 3. Sin título, 1789. AGI, MP-MÉXICO, 774.

BIBLIOGRAFÍA

CAPEL, Horacio, et al., *De Palas a Minerva. La formación científica y la estructura institucional de los ingenieros militares en el siglo XVIII*, Madrid: SERBAL/CSIC, 1988.

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Historia de las fortificaciones en Nueva España*, Madrid: CSIC, 1984.

CALDERÓN QUIJANO, José Antonio, *Las Murallas de Campeche*, Campeche: Gobierno del Estado de Campeche, 1968.

CAMPOS GUTIÉRREZ, Josefina del Carmen, "Génesis y evolución de la plaza colonial campechana", en Pereza Guzmán, Marco Tulio (coor.), *Arquitectura y Urbanismo Virreinal*, Mérida: Universidad Autónoma de Yucatán, 2000, pp. 199-209.

FISHER, John, *Commercial Relations between Spain and Spanish America in the Era of Free Trade, 1778-1796*, Liverpool: TBC, 1985.

GARCÍA PRECIAT, José, "Historia de la arquitectura", en Echánove Trujillo, Carlos (coor.), *Enciclopedia Yucatanense*, 8 tomos, Mérida: Gobierno de Yucatán, 1944, t. IV.

GUTIÉRREZ, Ramón: *Arquitectura y Urbanismo en Iberoamérica*, Madrid: Cátedra, 2010.

LEAL SOSA, Jacqueline, *La plaza como eje rector de la vida en Campeche*, México D.F.: CONACULTA-INAH, 2003.

LANZ, Manuel A., *Compendio de Historia de Campeche*, Campeche: El Fénix, 1957.

LÓPEZ COGOLLUDO, Diego, *Historia de Yucatán*, México: Academia Literaria, 1957.

SERNA HERRERA, Juan M. de la, "Disolución y formación. Las Antillas en la encrucijada de su Historia (1793-1838)", en Serna Herrera, Juan M. de la (coor.), *El caribe en la encrucijada de su historia*, México DF: UNAM, 1993, pp. 11-20.